



## SUPUESTO

Nº 36

En fecha 26 de agosto de 20XO, D. Juan Sánchez Martínez solicita de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Huelva la concesión de licencia de caza de la clase A-3 por un período de 5 años. El 25 de septiembre de 20XO, remite escrito a la Delegación Provincial en el que expone que ya iniciada la temporada de caza, ruega le sea expedida la licencia solicitada con la mayor brevedad posible.

El día 7 de octubre de 20XO, D. Juan Sánchez Martínez presenta nuevo escrito ante la Delegación Provincial de Huelva, en el que manifiesta que hasta la fecha no ha recibido contestación a su solicitud y que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le sea expedida certificación acreditativa del otorgamiento por silencio administrativo positivo de la licencia de caza solicitada.

Por Resolución de 20 de noviembre de 20XO, del Delegado Provincial, notificada el día 26 de noviembre de 20XO, se concede a D. Juan Sánchez Martínez la licencia de caza solicitada, al haberse estimado por silencio administrativo positivo su solicitud.

El Delegado Provincial de Huelva, mediante comunicación de 4 de enero de 20XI, eleva al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, solicitud de iniciación del procedimiento para la revisión de oficio de la Resolución de 20 de noviembre de 20XO por cuanto, de los documentos aportados en la solicitud, así como de los antecedentes obrantes en los archivos de esa Delegación Provincial, se constata que el interesado no tiene la consideración de apto para el ejercicio de la caza.

Por Orden de 18 de enero del año siguiente, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se acuerda iniciar el procedimiento para la revisión de oficio. Concedido trámite de audiencia al interesado, por D. Juan Sánchez Martínez se solicita una ampliación del plazo, que es denegada.

Instruido el procedimiento, la Orden de 7 de febrero, declara de oficio la nulidad de pleno derecho de la Resolución de 20 de noviembre de 20XO, de la Delegación Provincial en Huelva, por la que se concede la licencia de caza a D. Juan Sánchez Martínez.

Notificada la resolución del procedimiento de revisión de oficio en fecha 13 de febrero de 20XI, por D. Juan Sánchez Martínez se interpone recurso contencioso-administrativo.



- 1. En el silencio administrativo:**
  - a) Ni hay una manifestación concreta de voluntad administrativa ni una conducta a la que se le pueda atribuir un determinado valor
  - b) No hay una manifestación concreta de voluntad administrativa pero sí una conducta a la que se le pueda atribuir un determinado valor
  - c) Sí hay una manifestación concreta de voluntad administrativa pero no una conducta a la que se le pueda atribuir un determinado valor
  - d) Depende de la valoración discrecional de la Administración
  
- 2. En el procedimiento contencioso-administrativo, se obliga a que la demanda se conteste en el plazo de:**
  - a) 20 días
  - b) 10 días
  - c) 5 días
  - d) 8 días
  
- 3. D. Juan Sánchez Martínez puede hacer valer el acto administrativo presunto ante:**
  - a) Cualquier Organismo Autónomo
  - b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
  - c) El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada
  - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta
  
- 4. Según el motivo de invalidez alegado por la Delegación Provincial, la Resolución de 20 de noviembre de 2020 es:**
  - a) Anulable
  - b) Nula de pleno derecho
  - c) Irregular
  - d) Firme
  
- 5. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá proceder a la revisión de oficio de la Resolución de 20 de noviembre de 2020:**
  - a) En el plazo de 3 meses desde que se dictó el acto administrativo
  - b) En el plazo de 6 meses desde que se dictó el acto administrativo
  - c) En el plazo de un año desde que se dictó el acto administrativo
  - d) En cualquier momento
  
- 6. El procedimiento contencioso administrativo no puede finalizar por:**
  - a) Desistimiento del recurrente, en cualquier momento anterior a la sentencia
  - b) Allanamiento del demandado a la pretensión del demandante
  - c) Acuerdo entre las partes
  - d) Conformidad de la Administración Pública
  
- 7. En el supuesto en que el procedimiento se hubiese paralizado por causa imputable a D. Juan Sánchez Martínez:**
  - a) El vencimiento del plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento



- b) El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa tiene los solos efectos de permitir a la interesada la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo procedente
- c) Se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución
- d) No interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución

**8. ¿Puede D. Juan Sánchez Martínez interponer directamente el recurso contencioso-administrativo contra la resolución del procedimiento de revisión de oficio?**

- a) Sí, pues la resolución pone fin a la vía administrativa
- b) No, pues debió interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- c) No, pues debió recurrir previamente en reposición
- d) No, no cabe recurso contencioso-administrativo

**9. En caso de ser procedente, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de:**

- a) Un mes contado desde el siguiente al de la publicación de la disposición impugnada
- b) Dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación de la disposición impugnada
- c) Tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación de la disposición impugnada
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

**10. D. Juan Sánchez Martínez deberá formalizar la demanda en el plazo de:**

- a) 10 días
- b) 15 días
- c) 20 días
- d) 25 días

**11. En el procedimiento contencioso-administrativo, la Administración demandada se entenderá personada por:**

- a) La reclamación por el órgano judicial del expediente administrativo
- b) El envío del expediente administrativo
- c) El traslado de la demanda y de los documentos que la acompañen
- d) La contestación a la demanda

**12. Una vez declarado concluso el proceso contencioso-administrativo, la sentencia se dictará en el plazo de:**

- a) 10 días
- b) 20 días
- c) 25 días
- d) 30 días

**13. ¿cuál sería el procedimiento contencioso-administrativo aplicable al caso?**

- a) Procedimiento ordinario
- b) Procedimiento abreviado



- c) Procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales
- d) Procedimiento especial sancionador

**14. En este supuesto, dentro del procedimiento contencioso-administrativo ¿sería preceptiva la intervención de abogado y procurador?**

- a) Sí, de ambos
- b) Sólo del procurador
- c) Sólo del abogado
- d) No, de ninguno de ellos

**15. ¿Cómo tenía que haber sido la resolución de la revisión de oficio realizada en la vía administrativa?**

- a) Motivada
- b) Concreta
- c) Estimatoria para las pretensiones de Juan Sánchez Martínez
- d) Notificada por correo certificado

**16. No son nulos de pleno derecho, los actos de las Administraciones Públicas:**

- a) Que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional
- b) Que tengan un contenido posible
- c) Que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta
- d) Que sean dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio

**17. Don Juan Sánchez Martínez como interesado en el procedimiento administrativo, ¿qué derecho/s tiene?**

- a) A conocer el estado de la tramitación del procedimiento
- b) A formular alegaciones
- c) A no presentar documentos, salvo caso excepcional contemplado en la ley 39/2015
- d) Todas las respuestas son correctas

**18. ¿En qué plazo se emiten los informes como norma general?**

- a) En el plazo de quince días
- b) En el plazo de diez días
- c) En el plazo de veinte días
- d) En el plazo de 12 días

**19. El órgano instructor resolverá la finalización del procedimiento, cuando se ponga de manifiesto:**

- a) La inexistencia de los hechos que pudieran constituir la infracción
- b) Cuando los hechos no resulten acreditados
- c) Cuando los hechos probados no constituyan, de modo manifiesto, infracción administrativa
- d) Todas las respuestas son correctas



20. **¿Qué no debe expresar la interposición del recurso?**
- a) El Documento Nacional de Identidad del recurrente
  - b) Lugar, fecha y firma del recurrente
  - c) El acto que se recurre
  - d) La razón por la que se impugna el acto